

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE .-

SRES. ASISTENTES

ALCALDE

D. Emiliano Muñoz Corral

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Delfín García Morales

D. Miguel Iglesias Sanchón

D. Luciano de León Sardón.

CONCEJALES AUSENTES:

D. Manuel Bernardo Moreno Morales.

D. Miguel Angel Velasco Babarro

D. Pedro Juan Moro

SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. Cristina Bravo Sánchez

En Cubo de Don Sancho, siendo las veintiuna horas del día diecinueve de febrero de dos mil quince, en primera convocatoria, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde

D. Emiliano Muñoz Corral, y actuó como Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Cristina Bravo Sánchez.

Acto seguido se paso a tratar y discutir los asuntos referentes a esta Sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1º.-APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

Abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los asistentes a la sesión plenaria si tienen alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el trece de noviembre de dos mil catorce. Realizado el inciso de proceder a modificar el concejal asistente que fue D. Miguel Iglesias Sanchón y el concejal ausente fue D. Miguel Angel Velasco Babarro, queda aprobada el acta en todos sus términos.

**2º.-APROBACIÓN SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL 2015:**

Seguidamente, el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2015.

Examinados los documentos y anexos que integran el expediente, con los informes preceptivos, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos.

Tras ello y vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de personal, los informes sobre el cumplimiento de la regla del gasto y estabilidad presupuestaria, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acordó:

1.- Aprobar, inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2015 cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	67.500,00
2	Impuestos Indirectos.	8.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	46.713,96
4	Transferencias Corrientes.	178.507,00
5	Ingresos Patrimoniales.	135.587,76
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	42.000,00

<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
<b>TOTAL INGRESOS. . .</b>		<b>478.308,72</b>

<b>CAPITULOS</b>	<b>GASTOS</b>	<b>EUROS</b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	Gastos de Personal.	139.173,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	196.585,72
3	Gastos Financieros.	18.400,00
4	Transferencias Corrientes.	650,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	Inversiones Reales.	82.700,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	40.800,00
<b>TOTAL GASTOS. . .</b>		<b>478.308,72</b>

2.-Aprobar las Bases de ejecución del presupuesto y la Plantilla de personal de este Ayuntamiento.

3.- Publicación del presupuesto aprobado.

4.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

5.- En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

**3º. APROBACIÓN SI PROCEDE, CONTRATO DE CESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA:** Por la Alcaldía se da cuenta del contrato redactado para la cesión de explotación del aula de la naturaleza en los siguientes términos:

**"REUNIDOS:**

*De una parte, como contratante, D. Emiliano Muñoz Corral, con D.N.I.:7951109-D, mayor de edad, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Cubo de Don Sancho con CIF: P-3711300-H, y de otra parte, como contratista, D. Jose Luis Castro Jañez, mayor de edad, con D.N.I.:07.006.128-Y, con domicilio en Plaza de la Paz, nº 1- Coria,*

*Se reconocen los reunidos con la capacidad civil necesaria para contratar y obligarse y, en especial, para otorgar el presente documento; y a tal efecto, de su voluntad, dicen y pactan cuanto a continuación se relaciona:*

**1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

**Externalización del servicio con el fin de ceder la explotación total del edificio del Aula de la Naturaleza, y la explotación parcial de la Plaza de Toros de Rollanejo, con las correspondiente licencia de Plaza de toros de esparcimiento de conformidad con lo dispuesto en el art.26 del Decreto 57/2008 de agosto, por el aprueba el Reglamento General Taurino de la Comunidad de Castilla y León**

**"Artículo 26.- Plazas de toros de esparcimiento: 1.** Son plazas de toros de esparcimiento aquellos edificios, recintos o instalaciones fijas o portátiles que se encuentren agrupados con otros establecimientos públicos o instalaciones dedicadas a una actividad económica distinta, en los cuales se podrán desarrollar, en presencia del público, la fase clasificatoria de los bolsines

taurinos y, a puerta cerrada, la suelta de reses para esparcimiento y recreo de los asistentes; la cual en ningún caso tendrá la consideración jurídica de espectáculo taurino.

**2.** Las plazas de esparcimiento deben reunir las siguientes condiciones mínimas en cuanto a instalaciones:

**a.** El espacio destinado al ruedo dispondrá de barrera y burladeros reglamentarios. Si careciese de barrera el número de burladeros se incrementará de modo que no exista entre ellos un espacio superior a 8 metros.

**b.** El diámetro del ruedo no será inferior a 30 metros; si el espacio dedicado a ruedo fuera cuadrangular los lados no podrán ser superiores a 60 metros, ni inferiores a 20.

- **c.** Dispondrá de un corral anexo para desembarque y, en su caso, reconocimiento de las reses, dotado de burladeros y cobertizo.
- **d.** Dispondrá de, al menos, 4 chiqueros, de los cuales uno de ellos deberá destinarse a cajón de curas y para embolar y mermar, si fuera necesario, las defensas de las reses.

**3.** La utilización de las plazas de esparcimiento para la realización a puerta cerrada de suelta de reses para recreo de los asistentes no exigirá la obtención de ninguna previa autorización administrativa, si bien se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **a)** La instalación contará con licencia municipal de apertura.
- **b)** Deberán dotarse de una ambulancia no asistencial y será obligatoria la presencia de un profesional sanitario licenciado en medicina y de un diplomado universitario en enfermería para atender posibles contusiones o heridas durante la celebración de la suelta de reses.
- **c)** No podrán intervenir menores de 18 años, salvo que sean profesionales y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33.3 del presente Reglamento.
- **d)** Las reses serán hembras de entre 12 y 24 meses de edad, y no se les podrá dar muerte en presencia de público.
- **e)** El titular de la instalación deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 90.000 € durante la celebración de la suelta de reses.
- **f)** No podrá llevarse a cabo ningún tipo de publicidad específica del evento.

**4.** El incumplimiento de las condiciones previstas en los apartados 2 y 3 podrá dar lugar a la clausura o suspensión temporal de la plaza de esparcimiento afectada por dicho incumplimiento, medida que será acordada por la correspondiente Delegación Territorial al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 10/1991, de 4 de abril."

## **2.- CONDICIONES DEL CONTRATO.**

La condición fundamental del contrato es que la empresa adjudicataria tenga la suficiente autonomía, con el fin de poder explotar el Aula de la Naturaleza de forma autónoma e independiente, sin perjuicio del acuerdo que entre ambas partes convenga para la realización de actividades conjuntas.

Se cede la explotación del edificio del Aula de la Naturaleza, con los equipamientos actuales y a tal fin, se realizará un inventario de los bienes que se adjuntará a este contrato.

Con el fin de desarrollar las actividades complementarias al Aula de la Naturaleza, se cede el uso específico y puntual de la Plaza de Toros de Rollanejo, para la realización de las distintas actividades que vayan ligados al desarrollo de la función del Aula de la Naturaleza. La responsabilidad en materia tanto jurídica, como de responsabilidad civil corresponderá estricta y exclusivamente a la empresa adjudicataria, así como la gestión de todos los permisos, seguros y requerimientos que sean necesarios para el desarrollo de las mismas, no obstante el Ayuntamiento tendrá prioridad en la utilización de la plaza cuando sea necesario, ya sea en Fiestas Locales o en otras actividades ganaderas a iniciativa del Ayuntamiento.

## **3.- DURACIÓN:**

5 años prorrogables por otros cinco.

## **4.- PRECIO:**

Para los dos primeros años será de 3.000,00 €, repartido en dos pagos a realizar el día 1 de junio y el día 1 de octubre, siempre dentro del mismo año en curso.

Los gastos de energía eléctrica correrán a cargo de la empresa adjudicataria que procederá a abonar la cuantía correspondiente previa entrega de la factura por el Ayuntamiento.

A partir del segundo año se incrementará el precio en 1.000,00 € anuales hasta la finalización del contrato, repartidas en las cuotas correspondientes, con independencia del nivel de uso del servicio, actualizándose anualmente según el IPC.

## **5.-CLAÚSULAS:**

- 1.- El contratista gestionará las instalaciones, percibiendo las cuotas que sean fijadas por la prestación de los servicios ofrecidos, prestando el servicio con la continuidad convenida y garantizando a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas.
  - 2.- El Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista todos los bienes incluidos en el aula de la naturaleza. Se cuidará el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la Administración.
  - 3.- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicios, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
  - 4.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Deberá observar fielmente todo lo dispuesto en el Reglamento General de Policía, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en general cuantas normas se dicten de protección del Medio Ambiente, seguridad e higiene.
  - 5.- No se podrá enajenar bienes afectados a la concesión, ni destinarlos a otros fines.
  - 6.- No se podrá ceder o traspasar la explotación del servicio, sin autorización de la Administración.
  - 7.- Será de su cuenta del contratista, los gastos derivados del funcionamiento y mantenimiento del servicio, tales como luz y mantenimientos habituales.
  - 8.- La empresa adjudicataria contratará un seguro de responsabilidad civil, que cubra los riesgos por la gestión del Centro, así como cualquier otro que la normativa vigente exija para desarrollar este tipo de actividad, ya que todas las actividades se desarrollarán por su cuenta.
  - 9.- En la contratación del personal del servicio que sea necesario para el desarrollo de las distintas actividades, tendrán preferencia los vecinos del municipio del Cubo de Don Sancho, siempre que estén capacitados para la realización de los servicios que sean necesarios.
  - 10.- Autorizar la marca " Rollanejo", para los distintos productos que el adjudicatario quiera comercializar.
  - 11.- Se adjunta al presente anexo relativo a los precios de las actividades en Rollanejo.
  12. Se adjunta el inventario de bienes cedidos.
- Y hallándose conforme ambas partes con lo estipulado en el presente contrato, en prueba de conformidad lo firman en el pueblo, día, mes y año al principio indicados."

Revisado el contenido del contrato, y hallándolo correcto y conforme, se acuerda por unanimidad de los asistentes su aprobación.-----

### **4º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, RENOVACIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO.**

Por la Alcaldía se informa que, estando próximo el vencimiento de la póliza de crédito existente, se propone la conveniencia de su renovación, tal y como se venía trabajando y en las mismas condiciones, es decir por un importe de 30.000 € y a un plazo de un año, para cubrir desfases transitorios de Tesorería. Debatido convenientemente el asunto, queda aprobada la propuesta citada por unanimidad de los asistentes.-----

### **5º.- INFORMES DE PRESIDENCIA:** La Alcaldía informa sobre:

- a).- Sobre la concesión por Diputación de la subvención directa para atender gastos que deriven de la ejecución de obras y servicios de competencia municipal por importe de 8.085,00 € y para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social por importe de 8.085,00. Pedida la oferta de empleo correspondiente a la oficina de empleo se realizó el correspondiente sorteo.
- b).- Sobre la concesión de subvención por la Diputación por importe de 12.000,00 € para adecuación de la calzada, que se realizará por administración.
- c).- Información del herradero que se celebrará el día 7 de marzo a las 12,00 horas.
- d).- Información sobre la compra y venta de ganado.
- e).- Información sobre ejecución de la obra de Planes Provinciales.

### **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formulan.-----

Y no teniendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto de la convocatoria, por la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna y treinta horas, de cuyo acto se levanta la presente acta de sesión, que hallándola conforme en su totalidad por todos los asistentes, la firman a continuación conmigo el Secretario que, doy fe.

